

## **Intervenciones antropológicas en contextos judiciales: líneas disciplinares para pensar la interdisciplina**

Mag. Edith Leticia Cámpora

FHyA UNR

### **Introducción**

Este escrito deriva de mi participación profesional para el Ministerio Público Fiscal (en adelante MPF) de la República Argentina durante los años 2013 al 2019, en los cuales colaboré como antropóloga en investigaciones judiciales para distintas fiscalías de la Procuración General de la Nación.

La actividad desarrollada implicó observar las prácticas y dinámicas del sistema de justicia en general y, en particular, los distintos escenarios por donde circuló mi mirada desde la impronta antropológica que pretendí aportar con mi trabajo. Retomo para reflexionar aquí, textos producidos durante esos años en el marco de presentaciones a Congresos que fueron delineando lo que entiendo por impronta antropológica<sup>1</sup>.

Comenzaré por explicar brevemente cómo concibo esa impronta antropológica, para lo cual defino sus dimensiones y perspectiva disciplinar en lo que considero como específico de la Antropología Sociocultural y central en diálogos interdisciplinarios.

A continuación, presento y diferencio los espacios en donde desarrollé mi participación profesional: Primer espacio laboral PROCUNAR (Procuraduría contra la Narcocriminalidad); Segundo espacio laboral: UFI AMIA (Unidad Fiscal de Investigación del atentado a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina) y tercer espacio laboral: Unidad de asistencia para causas por violaciones a los DDHH durante el período de terrorismo de Estado para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario. Pretendo así reseñar la impronta antropológica desplegada en cada una de estas dependencias del MPF y, a partir de ello, diferenciar aportes específicos y diálogos interdisciplinarios.

Para finalizar distingo algunas líneas derivadas de tales experiencia para reflexionar sobre diálogos interdisciplinarios en espacios de trabajo profesional, con la finalidad de potenciar salidas

### **Delimitando el campo de la Antropología Sociocultural**

La Antropología Sociocultural es una disciplina dentro del amplio campo de la Antropología General, posee distintos nombres acordes a los países en donde se ha desarrollado desde finales del siglo XIX y en nuestro propio país recibe también diferentes denominaciones en relación a las carreras de grado de Antropología y las orientaciones teórico metodológicas de cada una de ellas. Enunciarla como Sociocultural implica situar a las dimensiones sociales y culturales de una sociedad, como espacios intrínsecamente vinculados y difícilmente separables fácticamente. Espacios que serán jerarquizados en investigaciones concretas sobre el amplio campo de lo sociocultural.

Es en ese campo de lo sociocultural, dónde pueden visualizarse los diversos grupos que habitan las sociedades contemporáneas, y es la Antropología Sociocultural con su impronta la que nos habilita a profundizar y discernir en los distintos puntos de vista y perspectivas presentes y en disputa en las sociedades.

---

<sup>1</sup>Cámpora, E. (2021, 2020a, 2020b, 2020c, 2019, 2018a, 2018b, 2015)

Entiendo que la Antropología Sociocultural no ha desarrollado en profundidad sus potencialidades en campos que podríamos denominar de “intervención”, esto no implica no visualizar la acción de profesionales de la disciplina, quienes despliegan sus prácticas en dichos campos, sino discernir sobre la ausencia masiva de profesionales

Hay cierto recelo académico, por lo menos desde la universidad en la que desarrollo mis actividades como docente e investigadora, para formar a los estudiantes en la práctica profesional, fuera de la investigación y la docencia.

En los estudiantes y graduados es una demanda histórica desde hace décadas la necesidad de pensar y desarrollar líneas de formación en intervenciones profesionales con las correspondientes salidas laborales. No es eje de este artículo tal problemática, tampoco analizar la dinámica de los espacios judiciales que ha sido en profundidad investigada, sino más bien analizar mi experiencia en las distintas unidades fiscales y las diferentes herramientas desplegadas en la misma, para vislumbrar el aporte fundamental de la disciplina, para acompañar desde su especificidad a las investigaciones judiciales.

Vale aclarar que no desconozco los disímiles paradigmas teórico metodológicos que atraviesan a la Antropología, y que me ubico al interior de uno de los mismos para reflexionar sobre la especificidad de la Antropología Sociocultural y su relación con el trabajo de campo.

Tal especificidad es reconocida por la comunidad científica como una aportación central en el abordaje de lo sociocultural. Pero la misma no reside en un método, ni menos aún en una técnica. Es desde nuestra perspectiva epistemológica, un enfoque que jerarquiza la instancia de conocimiento de primera mano sobre los procesos socioculturales que se desean investigar. A diferencia de la Sociología Clásica que envía cuestionarios y encuestas que después serán procesados, la Antropología camina su propio campo, sale a terreno, conoce a los sujetos, dialoga con ellos, establece vínculos y teoriza. Todo en un continuum de compleja armazón.

Achilli (2005) lo define como “Enfoque antropológico”; Menéndez (2010) lo entiende a manera de “Enfoque relacional” y Rockwell (2011) lo caracteriza a modo de “Enfoque etnográfico”.

Puede distinguirse que los sentidos sobre “lo etnográfico” giran en usos diversos, y son esos “usos diversos” los que generan confusiones varias. Por un lado, porque otras ciencias dicen hacer “etnografía”, cuando remiten a instancias empíricas en el desarrollo de una investigación concreta. Por otra, porque dentro de la propia disciplina su utilización es compleja.

Ingold (2017) expresa que la Etnografía se ha transformado en una palabra tan sobre esgrimida en antropología y en otras disciplinas, que ha extraviado mucho de su significado. Entiende que atribuir el sentido de etnográfico, a los encuentros con aquellos con quienes llevamos a cabo nuestra investigación, o en general al trabajo de campo, carcome tanto el compromiso ontológico como el propósito educativo de la antropología como disciplina, así como su forma principal de trabajo, a saber, la observación participante.

Desde esa Antropología y su abordaje de lo sociocultural; rescato a la antropología como una matriz integral de trabajo de campo y trabajo conceptual, que tiene como objetivo conocer lo social desde ámbitos particulares, pero sin perder de vista y análisis la dimensión estructural de los mismos.

Así se concibe a los sujetos inmersos en tramas y redes sociales que los preexisten en un punto, pero que serán reconstruidas y re significadas en la dimensión cotidiana de sus vidas.

El trabajo de campo cobra una importancia central, pero sin el análisis teórico que orienta al mismo se nos presenta como una técnica más, la que puede ser utilizada por otras disciplinas. Diferenciamos así, el trabajo de campo antropológico enmarcado en este paradigma que confluye con diversas tradiciones de las ciencias sociales, del denominado método etnográfico, en el que encontramos cierta glorificación de las técnicas como si estas fuesen autónomas de líneas teóricas y epistemológicas que condicionan y orientan a las mismas.

Entiendo y diferencio el concepto de técnicas del concepto herramientas, por varias cuestiones teórico metodológicas, centrales a la hora de la delimitación y construcción de objetos de estudio particulares que no pueden reseñarse como recetas a priori, sino que más bien necesitan de un acompañamiento crítico en tareas de investigación específicas.

Sin exacerbar las diferencias entre las denominadas técnicas cualitativas y cuantitativas como pregonan múltiples manuales de investigación en Ciencias Sociales, sino en pos de diferenciar las dimensiones intensivas y extensivas (Achilli, 2005), las que estarán en relación al conocimiento científico a producir. Dimensiones que, a su vez, están atrapadas en tiempos históricos y contextuales que no se pueden obviar en investigaciones de corte antropológico bajo este paradigma.

Así se ha definido a la Antropología más que por su objeto, por el proceso de construcción del mismo, y se ha insistido en qué es el trabajo de campo, lo que describe y precisa los límites al interior de la disciplina. Desde allí se entiende a la etnografía como manera de investigar y como manera de conocer. Desde esa perspectiva se enuncian “técnicas” que ligadas a lo cualitativo intentan diferenciarse de aquellas que remiten a lo cuantitativo.

Si algo caracteriza a la Antropología, por lo menos desde el paradigma en que nos ubicamos, es el intento de comprender a la sociedad y a sus grupos socioculturales desde una aproximación/construcción de las concepciones de los sujetos sociales, entendidas como sentidos sociales. Estos sentidos sociales (Augé, 1995) son el eje central de búsqueda de conocimiento antropológico, desde aquellos tiempos lejanos en que la Antropología se constituyó como ciencia de los Otros, hasta un hoy, en que esos Otros somos Nosotros. Esta posición no desmerece ni deja de articular con la dimensión estructural y con la importancia del análisis de la misma, en cualquier investigación concreta. La impronta de esta Antropología nos aleja de pensarla exclusivamente ligada al trabajo de campo, como si este fuese en sí mismo un camino de conocimiento.

Es desde esa impronta antropológica que intenté explorar y poner en juego mis intervenciones profesionales en el MPF, para dar cuenta de ella y de sus múltiples potencialidades, en este escrito presentaré cada una de las instancias por separado, porque en cada una, la potencialidad de la Antropología Sociocultural produjo intervenciones diferentes.

## **Líneas antropológicas para el abordaje del mundo judicial y sus investigaciones**

### **Primer espacio laboral: MPF y PROCUNAR**

#### **Breve descripción del MPF**

El Ministerio Público es un órgano bicéfalo, establecido con rango constitucional en la reforma de 1994, que lo define como un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera; tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la

legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República. Está integrado por el MPF, encabezado por el Procurador General de la Nación y demás Fiscales y Funcionarios miembros del mismo, y por el Ministerio Público de la Defensa, encabezado por el Defensor General de la Nación y demás Defensores y Funcionarios miembros del mismo.<sup>2</sup>

El MPF está regido por una ley orgánica (al igual que el Ministerio Público de la Defensa) y su función primordial, en el ámbito penal, es ejercer la acción penal pública y desarrollar las investigaciones ante el Poder Judicial, para luego sostener las acusaciones respectivas en juicios orales y públicos en todas sus instancias. Por su parte, en el ámbito no penal (civil, comercial, laboral, administrativo, tributario y de la seguridad social, etc.) resulta el defensor de la legalidad y el controlador del respeto al derecho de defensa, al debido proceso y al respeto del orden público (entendido como toda aquella normativa que no puede ser dejada de lado por los jueces al solucionar un caso con criterios de justicia).<sup>3</sup>

Su competencia, a nivel nacional, está circunscrita, principalmente, a toda la temática "federal", descrita en el Art. 116 de la Constitución Nacional como el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución, y por las leyes de la Nación, con la reserva hecha en el Inc. 12 del Art. 75 (competencia que se reservaron las Provincias) y por los tratados con las naciones extranjeras: de las causas concernientes a embajadores, ministros públicos y cónsules extranjeros; de las causas de almirantazgo y jurisdicción marítima; de los asuntos en que la Nación sea parte; de las causas que se susciten entre dos o más provincias, entre una provincia y los vecinos de otra; entre los vecinos de diferentes provincias; y entre una provincia o sus vecinos, contra un Estado o ciudadano extranjero. En virtud de ello, determinadas leyes establecen la competencia federal de algunos delitos como lo es la temática de tráfico de estupefacientes, lavado de dinero, trata de personas con fines de explotación laboral, sexual o de otra naturaleza, contaminación ambiental por residuos peligrosos, etc., pues se entiende que dichos delitos son delitos interjurisdiccionales. Eso quiere decir que, en el transcurso del mismo, las acciones delictuales se van cometiendo en diversas jurisdicciones territoriales y comprometen a una o más provincias.<sup>4</sup>

En el año 2012 más precisamente en agosto asume la Dra. Alejandra Gils Carbo, con casi la unanimidad de votos positivos en el Senado para su acuerdo. Venía de ser Fiscal General ante el fuero Comercial y de enfrentarse fuertemente con el gobierno por dictaminar en contra la fusión de dos empresas de televisión por cable en manos de un multimedio periodístico, fusión por aquel.<sup>5</sup>

Al asumir como Procuradora General de la Nación la Dra., Alejandra Gils Carbo, se encontró con un MPF que seguía las prácticas burocráticas del Poder Judicial y del sistema de justicia en general e ideó políticas institucionales que sirvieron para consagrar la unidad de actuación que al Ministerio Público le indicaba la norma constitucional y su ley orgánica.<sup>6</sup>

---

<sup>2</sup> Art. 120 de la CN y leyes 27.148 y 27.149 en <http://www.infoleg.gob.ar/>

<sup>3</sup> <https://www.mpf.gob.ar/que-es-el-mpf/>

<sup>4</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

<sup>5</sup> ACIJ (2012) Gils Carbó, candidata a Procuración. <https://acij.org.ar/glis-carbo-candidata-a-procuracion-a24/>

<sup>6</sup> Gils Carbó obtuvo los votos para ser la nueva procuradora. (16 de agosto de 2012) La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/politica/gils-carbo-obtuvo-los-votos-para-ser-la-nueva-procuradora-nid1499628/> ACIJ (2012) Alejandra Gils Carbó, la nueva candidata a Procuradora. <https://acij.org.ar/alejandra-gils-carbo-la-nueva-candidata-a-procuradora-tn/>

Así, creó distintas Procuraduría especializadas que, amén de ser guías de política criminal y de otras ramas del derecho, sirvieron para asistir a todos los Fiscales y miembros del MPF en sus tareas cotidianas.<sup>7</sup>

Tales fueron la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC); La Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PROCULESA); la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN); la Procuraduría contra la Trata y Explotación de Persona (PROTEX) entre otras. También creó la Agencia Territorial de Acceso a la Justicia (ATAJO) con la que se intentó llevar al MPF a los territorios, sacándolo de los pasillos de tribunales y permitiendo la proximidad de los sectores más postergados social y económicamente con la realización de sus derechos (Ministerio Público Fiscal, 2013).

La labor desarrollada por la Procuración General de la Nación bajo la dirección de la Dra. Gils Carbo produjo -como era de esperar- tensiones hacia dentro y hacia fuera del MPF, las que se reflejaron en una ristra de denuncias falaces en su contra.<sup>8 9 10 11 12 13</sup>

Aún antes de ser electo Presidente, Mauricio Macri anunciaba en la campaña del año 2015 que -de llegar a la primera magistratura- reemplazaría a la Procuradora General.<sup>14</sup>

Esas presiones aumentaron fuertemente ya electo presidente y en ejercicio de la función, llegándose a implicar en las denuncias realizadas a las hijas de la Dra. Gils Carbó y

---

<sup>7</sup>APDH. Concentración en apoyo a la Procuradora Gils Carbó. <https://www.apdh.org.ar/node/962>

<sup>8</sup> Presentan denuncia penal contra la procuradora Gils Carbó. (23 de abril de 2013). PERFIL <https://www.perfil.com/noticias/politica/presentan-denuncia-penal-contrala-procuradora-gils-carbo-20130423-0016.phtml>

<sup>9</sup> La oposición denuncia "desprolijidades" de Gils Carbó en el nombramiento de fiscales.(5 de enero de 2015) Continental

[https://www.continental.com.ar/actualidad/la-oposicion-denuncia--desprolijidades--de-gils-carbo-en-el-nombramiento-de-fiscales\\_a60e420647e8f60e922c1ad15](https://www.continental.com.ar/actualidad/la-oposicion-denuncia--desprolijidades--de-gils-carbo-en-el-nombramiento-de-fiscales_a60e420647e8f60e922c1ad15)

<sup>10</sup>Tèlam (10 de diciembre de 2013) Carrió denunció a Gils Carbó por la suspensión de Campagnoli. Infobae.<https://www.infobae.com/2013/12/10/1529817-carrio-denuncio-gils-carbo-la-suspension-campagnoli/>

<sup>11</sup> Denuncian a Gils Carbó por la compra de un edificio para la Procuración. (23 de marzo de 2017). Minuto de cierre. <https://www.minutodecierre.com/nota/2017-3-23-gils-carbo-fue-imputada-por-cobrar-una-comision-en-la-adjudicacion-de-una-operacion-inmobiliaria>

<sup>12</sup> Denuncian a Gils Carbó por un concurso de fiscales. La presentó la diputada Stolbizer. (7 de noviembre de 2014) Clarín. [https://www.clarin.com/politica/consejo-magistratura-alejandra-gils-carbo-margarita-stolbizer\\_0\\_BycXO9DXe.html](https://www.clarin.com/politica/consejo-magistratura-alejandra-gils-carbo-margarita-stolbizer_0_BycXO9DXe.html)

<sup>13</sup> Rodríguez Niell, P. (3 de agosto de 2017) Acusan a Gils Carbó de proteger a Báez y piden su indagatoria. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/politica/acusan-a-gils-carbo-de-proteger-a-baez-y-piden-su-indagatoria-nid2049513/>

<sup>14</sup>Macri: "Si tienen dignidad, Gils Carbó, Vanoli y Parrilli deberían renunciar"(15 de octubre de 2015) InfoCampo.com.ar.<https://www.infocampo.com.ar/macri-si-tienen-dignidad-gils-carbo-vanoli-y-parrilli-deberian-renunciar/amp/>

publicándose en medios periodísticos oficialistas los números telefónicos de las mismas,<sup>15</sup>  
<sup>16</sup>lo que motivó su renuncia al cargo concretada en Octubre de 2017.<sup>17</sup>

A partir de ese momento el Dr. Eduardo Casal (Procurador ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación designado por la gestión del Presidente Carlos Saúl Menem) asumió como Procurador General Interino, ello conforme las normas de la Ley Organica de Ministerio Público 24.946, cargo que desempeña en forma “transitoria” hasta el día de la fecha.<sup>18</sup>

En ese contexto fue que realicé mi trabajo profesional dentro del MPF, es decir de tensiones y de dos gestiones muy diferentes en cuanto a su perspectiva de política institucional.

### **Violencias en la ciudad y abordaje socio antropológico**

Con las creaciones de procuradurías y durante la gestión de la Dra. Alejandra Gils Carbó en el MPF, a comienzos del año 2013 se delinea PROCUNAR. La misma parte de una Resolución (PGN N.º 208/13) para hacer frente a la necesidad, por parte del MPF, de diseñar una política contra la criminalidad organizada, una organización institucional y estrategias de intervención acordes con la gravedad, complejidad, magnitud y extensión de la narcocriminalidad, entendida como un fenómeno sociopolítico de vasto alcance, que atraviesa numerosos aspectos de la vida de la sociedad y que acarrea consecuencias gravemente nocivas a las personas y los bienes. Así, se optimizan los recursos de organismos y mejoran los resultados de la investigación penal preparatoria y el eficaz enjuiciamiento de los responsables por delitos de Narcocriminalidad, brindando colaboración y asistencia técnica a los fiscales de todo el país.<sup>19</sup>

En el momento en que se crea la PROCUNAR comienzo a participar activa y colaborativamente con el Fiscal Subrogante<sup>20</sup> a cargo de la Fiscalía Federal Nro. 2 de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario.

Mi tarea incluyó la colaboración en investigaciones preliminares en el ámbito de esa fiscalía federal en la ciudad de Rosario, e involucró revisar las líneas de abordajes académicos para habilitar una perspectiva que, sin negar la importancia del anclaje formal, pudiese articular con pesquisas judiciales.

Participé de manera privilegiada en la conformación y delimitación de esa nueva procuraduría, conocí a la Procuradora General de la Nación y a su Secretario de

---

<sup>15</sup> Presión sin disimulo. El Gobierno salió a reclamar la renuncia de Gils Carbó (14 de octubre de 2017) Página 12. <https://www.pagina12.com.ar/69044-presion-sin-disimulo>  
[https://www.youtube.com/watch?v=W8bQg-qz06w&ab\\_channel=T%C3%A9lam](https://www.youtube.com/watch?v=W8bQg-qz06w&ab_channel=T%C3%A9lam)

<sup>16</sup> Clarín publicó el teléfono de la hija de Gils Carbó y ahora recibe amenazas (13 de octubre de 2017) *Perfil*. <https://www.perfil.com/noticias/politica/gils-carbo-dara-de-baja-el-celular-de-su-hija-porque-clarin-lo-hizo-publico.phtml>

<sup>17</sup>Renunció la procuradora Alejandra Gils Carbó (30 de octubre de 2017). Infobae. <https://www.infobae.com/politica/2017/10/30/renuncio-la-procuradora-alejandra-gils-carbo/>

<sup>18</sup>Quién es Eduardo Casal, el reemplazo de Alejandra Gils Carbó durante la transición en la Procuración. (22 de noviembre de 2017) La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/politica/perfil-de-eduardo-casal-nid2084692/>

<sup>19</sup> En la página oficial de <https://www.mpf.gob.ar/procunar/>

<sup>20</sup> Abogado Juan Patricio Murray

Coordinación Institucional y al Fiscal<sup>21</sup> que estaría a cargo de la PROCUNAR, pero también me encontré con víctimas directas de esas violencias, casi en el mismo momento. El Fiscal subrogante, entendió que la perspectiva antropológica podía colaborar en ampliar caudales de información para las investigaciones sobre delitos complejos, y a partir de un contrato de locación de servicios profesionales inicié mi acercamiento al mundo judicial y sus averiguaciones.

Una masacre en enero del 2012 conocida como el Triple Crimen de Villa Moreno había teñido de sangre y miedo a la ciudad., tres jóvenes fueron asesinados en una plazoleta, en las vísperas del año nuevo<sup>22</sup>. Desde ese trágico episodio hasta enero del 2013 en donde comienzo mi tarea profesional, los sucesos vinculados a los negocios provenientes de economías delictuales iban en crescendo. La ciudad amanecía con crónicas periodísticas que describían sucesos violentos ligados a la narcocriminalidad, en determinados y específicos territorios barriales.

La prensa solo reflejaba esos episodios y aislaba la ampliación de historias, contextos y voces en torno a las transformaciones urbanas que fueron necesarias para generar las violencias contemporáneas.

Así comencé a reflexionar sobre algunos interrogantes ¿Cómo abordar tales violencias desde una fiscalía? ¿a quiénes entrevistar? ¿cómo ampliar la visión sobre tales sucesos? ¿qué podía aportar la antropología sociocultural en estas situaciones? ¿cómo se investigan los delitos complejos desde el ámbito judicial?

Las respuestas a tales interrogantes, aparecieron en el transcurso del trabajo profesional y estuvieron en íntima relación con premisas teórico metodológicas, premisas gestadas desde una impronta antropológica, que prioriza la palabra de los sujetos sin desconocer las múltiples voces de estos y los sentidos sociales inmersos en las mismas.

De allí la necesaria búsqueda tanto de los protagonistas directos de las violencias barriales, como de protagonistas indirectos, tales como diferentes actores sociales: funcionarios, vecinos, profesionales, etc.

Una herramienta fundamental de la Antropología, la entrevista antropológica, fue central a la hora de aproximarse a los sujetos. La primera entrevista que realicé fue en el marco de una situación de extrema gravedad para una familia en un barrio de la ciudad de Rosario, que fue noticia en los primeros días del mes de enero del año 2013.

La prensa local escribió sobre el episodio, unos tiroteos entre bandas en un barrio de la zona norte de la ciudad, en las notas podía leerse sobre la presencia de bunkers naturalizada mediáticamente y la emergencia de dos jóvenes baleados.

Esos discursos mediáticos presentaban dichos acontecimientos con lógica periodística, enunciando desde específicos títulos las explicaciones del caso, y jugando con palabras que orientan la lectura a la rápida sensación de distancia entre esas zonas, esos vecinos, esos narcos y el resto de la ciudad que “mira/escucha/lee” la noticia.

Así los términos “ajuste de cuentas”, “conflictos por el territorio”, “bandas en disputa”, “soldaditos y bunkers” rondaron descripciones que terminaron explicando circularmente las series constantes de violencias barriales en la ciudad.

El sábado 12 de enero el diario La Capital de Rosario titulaba “*Tres jóvenes heridos por balas de soldaditos narcos en Nuevo Alberdi*”

---

<sup>21</sup> Dr. Félix Crous.

<sup>22</sup> “Soldaditos de nadie. Jere, Mono y Patom. Crónica de una lucha”. Rosario puño y Letra 2013

Una nueva tormenta de balas asoló un barrio marginado de la ciudad y causó víctimas inocentes. Fue en Nuevo Alberdi, a las 20.30 del jueves, cuando dos motos con cuatro ocupantes atravesaron la esquina de Somoza y Luzuriaga a los tiros sin ver quiénes estaban parados allí y alcanzaron con sus proyectiles a un joven albañil y a dos hermanos, militantes del Movimiento Evita. Fue a menos de dos días del crimen de Mercedes Delgado, la voluntaria social asesinada en barrio Ludueña al quedar en medio de una balacera entre soldaditos narcos.<sup>23</sup>

Desde el discurso periodístico pareciera que hay *víctimas inocentes* que se diferencian de víctimas culpables, estas últimas serían las que se encuentran movilizadas por los que los medios denominan “guerras entre bandas” y son entonces miembros de una u otra de las bandas. Las víctimas inocentes se representan por otros sujetos que pareciera se tropiezan con las disputas territoriales.

El albañil<sup>24</sup>, al que remite la nota periodística se encontraba internado en estado grave en el Hospital de Emergencias Clemente Álvarez y los dos hermanos, a quienes enuncia el diario después de ser atendidos de sus heridas, retornan al barrio

En un confuso episodio a horas del hecho narrado, la familia de los hermanos es amenazada en la comisaría del barrio, ante lo cual solicita ayuda. Un movimiento social acude en su auxilio y se comunica con el Fiscal, ante la inacción de las autoridades locales. El movimiento social convoca al Fiscal para resolver la situación de la familia, sus miembros se encuentran alojados en un hostel de la ciudad, sin respuesta oficial del estado provincial.

En la reunión entre el Fiscal y el padre de los hermanos<sup>25</sup> se produce mi primera intervención. Escuchar a R. en una exposición a partir de la articulación de unas mínimas preguntas de mi parte y otras enunciadas por el Fiscal me ofreció una panorámica de la cotidianeidad en el barrio en cuestión.

Detrás de la crónica periodística, una historia familiar y barrial esperaba ser escuchada y esa historia se convirtió en mi primera experiencia profesional en el MPF y generó la búsqueda de informaciones contrastantes y paralelas, a la que la familia nos brindó. Mi participación profesional en esos días consistió en incorporar una herramienta central en la disciplina, una entrevista antropológica en el ámbito judicial.

No es una herramienta exclusiva de la Antropología, y de hecho es parte central de los abordajes judiciales, enunciada de otras maneras, pero no nos referimos a una diferencia de denominación.

La entrevista antropológica como herramienta no es una técnica neutral aplicable sobre un universo de sujetos, más bien la pensamos como herramienta en tanto y en cuanto podemos intentar acercarnos a los sujetos en pos de sus relatos y experiencias, sin entorpecer en demasía la lógica discursiva de los mismos, intentando lograr una comunicación abierta y distendida, que respete no solo los tiempos personales y sociales de los entrevistados, sino además la emotividad y afectividad implicada en cualquier diálogo humano. Estas

---

<sup>23</sup> Tres jóvenes heridos por balas de soldaditos narcos en Nuevo Alberdi. (12 de enero de 2013) La Capital. <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/tres-jovenes-heridos-balas-soldaditos-narcos-nuevo-alberdi-n426262.html>

<sup>24</sup> Entrevistamos al joven albañil cuando salió de terapia, junto a su hermana, y más tarde a su madre en la Fiscalía Federal, ese mismo año.

<sup>25</sup> La familia en cuestión a posteriori fue amparada bajo el Programa Nacional de Protección de Testigos e Imputados (ley 25.764), ante lo cual cambiaron su identidad todos los miembros, enunció al padre con la sigla R.

dimensiones son complejas y necesitan de un oficio y de una escucha en la relación con el otro, que cierta Antropología viene gestando desde hace mucho tiempo.

Levi-Strauss expresaba que la Antropología “es una conversación del hombre con el hombre donde todo es signo y símbolo” (1960). Seguimos por ese camino contemporáneo en donde ya no enunciamos dentro de la categoría hombre a toda la humanidad, sino más bien en el amplio espectro de identidades de género en lucha y en disputa nominal, en estos contextos contemporáneos.

Llevar esa conversación transformada en diálogo al ámbito de una fiscalía, fue un desafío disciplinar, así emprendimos con el Fiscal una serie interminable de entrevistas, la mayoría de las cuales no fueron realizadas en el ámbito judicial, sino en espacios acordados previamente y en donde no había premuras de tiempos ni interrupciones de ningún tipo.

La lógica de diseño de tales entrevistas tuvo como eje la idea de entrevistas antropológicas abiertas y sin direccionamiento de preguntas cerradas. Al ser producidas en conjunto con el Fiscal, las lógicas judiciales y antropológicas se convirtieron en cauces fecundos de los diálogos emprendidos. El amplio espectro de sujetos y situaciones abarcó desde entrevistas informales a víctimas del narcotráfico en la ciudad de Rosario, Santa Fe, como a otros sujetos necesarios para ampliar la perspectiva y análisis de los episodios en cuestión.

El contexto que produce la búsqueda de informaciones, devenía de escenarios de violencias que, en algunos barrios de la ciudad, producían disputas territoriales en torno a la venta y manejo del negocio de drogas ilegales. Allí los pobladores se enfrentaban sin recursos frente a las violencias desatadas en sus ámbitos cotidianos, el gobierno local parecía haberlos olvidado a su suerte y, por su parte el MPF, trabajaba desde algunas fiscalías bajo esquemas institucionalizados y rutinarios en búsqueda de delitos de Narcocriminalidad. La información sólo provenía de las fuerzas de seguridad, algo que será modificado a partir de nuestra presencia.

Discernir además sobre categorías teóricas que emergen en los contextos bajo análisis judicial, implicó dialogar interdisciplinariamente revisando sentidos y definiciones, los conceptos de violencias y sufrimientos sociales emergidos de éstas produjo impacto en la lógica judicial, a la par que teorizar incorporando la perspectiva de los sujetos implicados no sólo generó una mirada más humanizada sino la posibilidad de sumar informaciones al ámbito de la justicia.

Esas reflexiones teóricas implicaban abordar una ciudad que parecía desdibujarse en sus límites distritales a partir de territorios tomados por narcos, bandas y disputas por zonas de venta de comercio ilegal de drogas. En ese escenario, relatado por los medios de comunicación la violencia urbana en esos barrios era presentada como autogenerada y aislada, emergiendo del propio caos desorganizador, en que estos espacios barriales se encontraban. Las lógicas previas que dieron origen a ese caos no eran eje de análisis, ni en los medios ni en el ámbito de intervención judicial. En los relatos de los habitantes de los barrios en cuestión, puede distinguirse la presencia de una para legalidad que los sujetos vivencian cotidianamente en un plano de transformaciones históricas y políticas, en donde gobiernos y políticas públicas, se suceden bajo signos que condicionan vidas e historias.

Esta situación no suele describirse en las crónicas periodísticas, en donde los sucesos acontecen bajo la premisa de una noticia, que no durará más de lo que su efecto mediático produzca y dejará el vacío de la explicación estructural, en otros escritos o en otras lecturas.

En ese contexto de conocimiento social que producimos comencé a preguntarme, como si de una investigación preliminar se tratara ¿Desde cuándo los barrios rosarinos emergen

como territorios autogobernados bajo leyes propias? ¿Cómo relatan vecinos y víctimas estas situaciones? ¿en qué dimensión acentuar en la escucha de los mismos?

Para responder a tales interrogantes abrimos el abanico de entrevistados, así la modalidad adoptada implicó incorporar las “voces” de los padecimientos para repensar los lugares sociales en disputa en la ciudad, revisar las acciones y omisiones de los organismos públicos en cada uno de estos territorios, historizar las transformaciones acontecidas no sólo desde la historia oficial en la ciudad, sino desde la experiencia histórica de los sujetos. La contribución central durante mi participación profesional en PROCUNAR se basó en escuchar y hacer escuchar a las víctimas, desde otros lugares epistemológicos con la finalidad de revisar posicionamientos disciplinares y hegemonías discursivas, tomar sus palabras para construir líneas interpretativas que ampliaran el discurso jurídico, no sólo para repensar los delitos complejos, sino también los sufrimientos cotidianos derivados de estos.

Las informaciones generadas desde la perspectiva descripta, generaron en este espacio institucional avanzar en causas de narcotráfico ligadas a eslabones superiores de la cadena de ilegalidad, para no recaer sólo en los eslabones más débiles que suelen ser los perseguidos sin consecuencias para los verdaderos ejecutores y productores de las violencias en cuestión.

## **Segundo espacio: UFI AMIA**

### **Investigando atentados políticos o recuperando memorias ocultas**

La impronta antropológica aportada al Ministerio Público Fiscal se fue delineando como una forma particularizada y específica en cada uno de los espacios donde participé. De allí que no se trató de llevar a cada nuevo espacio los recursos utilizados en el anterior, sino más bien de observar y analizar antropológicamente, lo que se necesitaba en cada uno de ellos. La posibilidad de no generalizar nuestras miradas ni nuestras herramientas de abordaje de las realidades socioculturales fue una de las implicancias más fructíferas de la impronta antropológica, que fui construyendo en mi pasaje por las instituciones, observando sus prácticas cotidianas o extraordinarias.

De la colaboración en PROCUNAR llegamos a la participación en la Unidad Fiscal AMIA, después de la muerte de Alberto Nisman, fiscal a cargo desde el año 2004 hasta el año 2015. La Procuradora General de la Nación Dra. Alejandra Gils Carbo dispuso el nombramiento de tres Fiscales, mi ingreso a la UFI AMIA se dio en ese contexto de crisis y nuevas autoridades. La Unidad Fiscal AMIA tiene a cargo la investigación del Atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) en el año 1994<sup>26</sup>.

En tal sentido, amén de la complejidad de la temática desarrollada en esa dependencia se vivían momentos de suma tensión propios de la situación antes descrita, y de la crisis política que significó la denuncia previa hecha por el Dr. Nisman contra la entonces Presidenta de la Nación y algunos de sus Ministros<sup>27</sup>, y la inmediata muerte de aquel,

---

<sup>26</sup>Ministerio Público Fiscal (2004)

<sup>27</sup> La Justicia hizo pública la denuncia de Alberto Nisman contra CFK (20 de enero de 2015) El Destape. [https://www.eldestapeweb.com/nota/la-justicia-hizo-publica-la-denuncia-de-alberto-nisman-contra-cfk-2015-1-20-20-17-0?gclid=CjwKCAjwi6WSBhA-EiwA6Niok321xR2yI8Ks0C1TP-dlizZAdLHGb6AieWXM9-d0t5ipuNMg\\_LCo5hoC3EUQAvD\\_BwE](https://www.eldestapeweb.com/nota/la-justicia-hizo-publica-la-denuncia-de-alberto-nisman-contra-cfk-2015-1-20-20-17-0?gclid=CjwKCAjwi6WSBhA-EiwA6Niok321xR2yI8Ks0C1TP-dlizZAdLHGb6AieWXM9-d0t5ipuNMg_LCo5hoC3EUQAvD_BwE)

presentado como homicidio por los medios hegemónicos y la oposición política al Poder Ejecutivo Nacional <sup>28</sup>.

En colaboración con el Coordinador se diagramó un esquema de trabajo que significó un análisis al interior de la Unidad y una programación de actividades investigativas hacia el exterior misma <sup>29</sup>.

Al poco tiempo de esta instancia inaugural, el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto desclasificó todo el material existente en los archivos de la Agencia Federal de Inteligencia (Ex SIDE) relacionados con el Atentado a la Sede de la Mutual Amia <sup>30</sup>.

Ese material ubicado en tres bases operativas de la Agencia referida, estaba integrado por tres mil metros lineales de cajas, conteniendo documentación en distintos tipos de soporte (papel, casetes de audio, casetes de video, etc) <sup>31</sup>.

Una vez realizada la indagación intro fiscalía se determinó que, pese a que desde el año 2004, se le había ofrecido desde la Comisión Provincial por la Memoria, el anterior fiscal nunca había concurrido ni enviado personal de la unidad a indagar sobre los archivos de la Ex Dirección General de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Cámpora, Gatti y Murray, 2015).

Por otro lado, y a partir de un testimonio que había sido devaluado en su importancia para la investigación del atentado, y que correspondía a un integrante del Cuerpo de Informaciones de Policía Federal Argentina, sumado a las entrevistas que junto con el Coordinador de la Unidad mantuve con el mismo, se estableció la existencia de un bagaje importantísimo de datos que podrían hallarse en los archivos de esa fuerza policial (Lewin y Lutzky, 2015).

Fue así que mi actividad profesional se concentró en asistir a las nuevas autoridades de la unidad en las entrevistas con actores de diversa índole que se fueron sumando a través de los más de veinte años que llevaba la causa judicial, para intentar desentrañar nuevos hilos investigativos que recondujeran el trámite del expediente.

Se realizaron de tal modo, encuentros y diálogos con víctimas, querellantes, periodistas, ex integrantes de la Asociación Mutual víctima del atentado, y de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentina (DAIA).

A la par de ello, se diseñaron estrategias de abordajes para el análisis del bagaje documental en los archivos previamente mencionados.

La unidad se encontraba, por obvias razones, totalmente conmocionada. La propuesta emergente de ese contexto, implicaba considerar líneas para la implementación de un plan de trabajo que partiese de un diagnóstico jurídico antropológico en la misma. Si bien esto no logró sustanciarse, me interesa reseñar algunas de sus principales aristas, ya que derivan del diálogo interdisciplinario. Se propuso la realización de un Diagnóstico

---

<sup>28</sup>Hallaron muerto al fiscal Alberto Nisman en su departamento de Puerto Madero (19 de enero de 2015) Clarín. [https://www.clarin.com/politica/hallaron-fiscal-alberto-nisman-departamento\\_0\\_rJYbzI5DQ1.html](https://www.clarin.com/politica/hallaron-fiscal-alberto-nisman-departamento_0_rJYbzI5DQ1.html)

<sup>29</sup>Gils Carbó presentó el equipo que estará a cargo de la Unidad AMIA (13 de febrero de 2015) Fiscales.gob.ar <https://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/gils-carbo-presento-el-equipo-que-estara-a-cargo-de-la-unidad-amia/>

<sup>30</sup>Decreto 395/2015. CAUSA AMIA. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/244799/norma.htm>

<sup>31</sup> Ministerio Público Fiscal (2016) El trabajo del Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental de la UFI AMIA. (31 de mayo de 2017) Fiscales.gob.ar. <https://www.fiscales.gob.ar/amia/el-trabajo-del-grupo-especial-de-relevamiento-y-analisis-documental-de-la-ufi-amia/>

Jurídico-Antropológico para conocer la dinámica de la UFI AMIA desde su creación hasta la fecha. El diagnóstico partiría de observar la conformación de las Agencias implicadas en la unidad para desde allí, intentar describir las lógicas de procedimientos, los discursos hegemónicos que orientan dichas lógicas, los discursos subalternos que confluyen o generan contrahegemonías al interior de las Fuerzas, la mecánica de funcionamiento cotidiano, y las disputas y los conflictos hacia el interior.

Por lo tanto, se intentó reconsiderar y repensar desde dicho diagnóstico la relación y/o articulación con la UFI AMIA, con la finalidad de que la Unidad Especial de Investigación<sup>32</sup> se oriente a las necesidades e intereses de la segunda, para permitir optimizar recursos, generar abordajes interdisciplinarios y fortalecer diálogos colaborativos, priorizando las líneas de investigación de la UFI AMIA.

Se partió de concebir a las Agencias como territorios que sostienen prácticas jurídicas y de investigación (muchas veces sin reflexiones y evaluaciones en torno a logros y obstáculos); se necesita rediseñar sus lógicas para reubicarlas a disposición de las nuevas y urgentes necesidades de la UFI AMIA. Es así que consideramos fundamental aproximarnos a las Agencias del Estado en relación con la Unidad, para detectar contactos, interferencias y lógicas de trabajos conjuntos, con la finalidad de diseñar “investigaciones colaborativas”. En consecuencia, esto implicaría establecer líneas de contacto entre las prácticas jurídicas y las necesidades y demandas, no sólo de los afectados directos en el atentado, sino en la población toda, para generar una instancia de precisión y avance en las líneas centrales de investigación, partiendo de generar re posicionamientos sobre compromisos y responsabilidades de cada agencia y de cada integrante, remarcando destrezas particulares bajo la centralidad de la investigación conducida desde UFI AMIA.

Por otro lado, un eje central intentó consolidarse a partir del entendimiento del Atentado como una herida abierta, no sólo en los familiares y amigos de las víctimas, sino en la sociedad: entendíamos que una causa judicial con más de veinte años *despierta* incredulidades y dudas. El tiempo transcurrido ha borrado pruebas, indicios y señales, sin embargo, hay personas e instituciones que guardan celosamente sus recuerdos de aquel “episodio dramático” y de los años subsiguientes. La tarea fue intentar rescatar esas voces, con experiencias directas o indirectas para ir tejiendo una trama que permitiera abrir sentidos e hipótesis.

No sólo escuchamos esas experiencias y sus sentidos sociales, sino que estuvimos en contacto directo con archivos de documentación de la época, que contienen indicios y señales de los distintos contextos por los que fue pasando la causa, desde los momentos previos al atentado, el atentado mismo y las décadas siguientes.

### **Tercer espacio: Unidad de asistencia para causas por violaciones a los DDHH durante el período de terrorismo de estado para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario**

En Argentina, la Antropología Sociocultural mantiene un trabajo sostenido en la temática de los DDHH desde la recuperación de la Democracia; no haré aquí un estado de la cuestión, ya que demandaría un escrito por sí mismo, sino que revisaré la perspectiva

---

<sup>32</sup> Unidad Especial de Investigación del atentado a la sede de la AMIA del Poder Ejecutivo Nacional (<https://www2.jus.gov.ar/amia/uei.htm>)

investigativa de cierta antropología que prioriza un acercamiento empírico a sujetos y tramas sociales sin obviar lecturas estructurales sobre los mismos, revisando historias y contextos.

Mi tarea no consistía en investigar para la academia, sino en contribuir a las investigaciones judiciales. La trama de diferencias entre una y otras lógicas de investigación no son menores, en principio se mueven en tiempos diversos, aunque ambas interrogan sobre el mundo de lo social. En el ámbito judicial los tiempos extensos no contemplan las historias detrás de los expedientes, el expediente en sí mismo va teniendo su propia historia, y los diversos tiempos se van mezclando y fusionando.

La vida por fuera del expediente, la vida de las víctimas si es que siguen con vida, y las vidas fundamentalmente de los allegados: familiares, amigos y compañeros de militancia siguieron su curso vital y deben re acomodar sus memorias y dolores a la dinámica judicial. No siempre es comprendido por los funcionarios y empleados del poder judicial, trasciende el compromiso de unos y otros y está implicado en la trama específica de los tiempos judiciales y sus ritmos.

Desde esa perspectiva, tuvimos algunos tiempos diferentes en la unidad. Esto implicó que a veces se nos permitía incorporar no sólo las herramientas y la perspectiva teórica de la Antropología, sino también que se nos otorgaba el espacio y fundamentalmente el tiempo para tales abordajes.

Otras veces se nos intentaba introducir en la dinámica de horarios y espacios del poder judicial y allí perdíamos alguna posibilidad de acercamiento no sólo profesional, sino humano con las personas implicadas de manera directa o indirecta, con hechos de un pasado que, si bien parece cercano, en tanto será juzgado, es muy lejano para otros y hasta desconocido para muchos de ellos. Éstos requieren tiempos y espacios, diálogos y escuchas diversas a los de la lógica judicial, de citaciones, testimoniales y audiencias<sup>33</sup>.

## **Políticas de Estado y Derechos Humanos**

El terrorismo de estado, la comisión de delitos de lesa humanidad y el genocidio ocurrido en la Argentina no comenzaron con la instauración de la dictadura cívico militar el 24 de marzo de 1976.

La dictadura que desalojó al gobierno constitucional el 24 de marzo de 1976 fue el epílogo de una etapa final de desarrollo y maduración del terrorismo de estado en nuestro país. Podemos afirmar al respecto que, tal como lo sostiene Eduardo Luis Duhalde en su obra “El Estado Terrorista Argentino” expresa que la historia argentina, la violencia institucional, entendida en su componente brutal de ejercicio de la fuerza y del terror, aparece como una constante histórica recurrente a partir de 1810, desde el mismo inicio del proceso emancipador, ya que el único *pathos* que recorre todo el curso de nuestro pasado como una continuidad sin fracturas es el de “matar al disidente”. (Duhalde, 2013)

Por ello, sin remontarnos a la génesis nacional, podemos afirmar que muchos años antes de 1976 se inauguró el terrorismo de estado en estas latitudes, el que produjo y cometió delitos de lesa humanidad en el marco de un genocidio.

En Argentina, el primer gobierno post Dictadura, asumido el 10 de diciembre de 1983, encaró el denominado Juicio a las Juntas. Fue un juicio histórico que abrió el camino a la

---

<sup>33</sup> Retomo estas cuestiones en las Reflexiones Finales de este escrito.

verdad sobre los hechos atroces cometidos durante el periodo dictatorial (1976/1983). La historia de búsqueda de Verdad, Memoria y Justicia no ha parado desde aquellos años, ha tenido instancias de superación, de retroceso y de resistencias.

Es en el periodo que va desde el año 2003 hasta el 2015 que, Argentina avanza en juicios sobre el Terrorismo de Estado de aquellos años de Dictadura. Los fallos de la causa XIII, Camps, Simón, Mazzeo y Arancibia Clavel de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, son un reflejo de lo antedicho en tanto declaran la inconstitucionalidad de las leyes de impunidad, de los decretos de indulto y profundizan al respecto en relación a lo que fue el “Plan Condor” en nuestras latitudes<sup>34</sup>.

Fue a partir de la asunción del gobierno de Cambiemos<sup>35</sup> que se intensifican polémicas en torno a la negación del genocidio perpetrado durante la última Dictadura Cívico Militar Eclesiástica, fundamentalmente desde funcionarios y prensa afín al gobierno. Eso no implicó que los juicios sobre el Terrorismo de Estado se frenaran, pero el contexto político ideológico generó climas negacionistas que persisten en la actualidad, no es tarea de este artículo describirlo pero sí señalar que se reconstruyó la “teoría de los dos demonios” gestada durante la dictadura y propagada inclusive en los gobiernos democráticos que le siguieron a la misma, y que en líneas generales culpabiliza a las víctimas del Terrorismo de Estado y las igualaba a la figura de los represores. El cenit de estas posturas políticas se ve reflejado en el fallo del dos por uno de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que benefició a los genocidas y que movilizó a miles de personas a las calles en contra de las políticas oficiales<sup>36</sup>.

El 1 de agosto del 2017 desaparece en el sur de la República Argentina Santiago Maldonado, en un confuso episodio entre fuerzas de Gendarmería Nacional y la comunidad mapuche. El contexto que se genera a partir de ese hecho, impacta en la sociedad argentina desencadenando una serie de marchas y concentraciones en distintos puntos del país, durante los dos meses de ausencia de Santiago (Cámpora, 2020a).

La renuncia de la Procuradora General de la Nación en octubre de ese mismo año impactó también en el contexto institucional del MPF, de allí que este paradigma político ideológico atravesó mi trabajo en la unidad, sobre todo en relación a los familiares de las víctimas del terrorismo de estado, y sus percepciones actuales sobre las militancias y trayectorias de aquellas. Fue la Antropología la que me permitió sobrevolar ese paradigma, avanzar en construir nuevas informaciones sobre las víctimas, las cuales estaban reservadas en las memorias de familiares y compañeros y hasta de vecinos, esperando ser escuchadas.

## **Revisando legajos en el mundo judicial desde la mirada antropológica**

En esa visión, la reconstrucción de historias personales y sociales de militancia política e historias familiares, adquiere una dimensión superlativa. Incorporar no sólo una mirada

---

<sup>34</sup> MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. Sentencia del juicio a los comandantes (causa 13/84); CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (2007, 2005, 2004)

<sup>35</sup> 10 de diciembre de 2015 Presidencia de Mauricio Macri hasta diciembre de 2019.

<sup>36</sup> La Corte Suprema, por mayoría, declaró aplicable el cómputo del 2x1 para la prisión en un caso de delitos de lesa humanidad (2017, 3 de mayo) CIJ. Disponible en: <https://www.cij.gov.ar/nota-25746-La-Corte-Suprema--por-mayor-a--declar--aplicable-el-c-mputo-del-2x1-para-la-prisi-n-en-un-caso-de-delitos-de-lesa-humanidad.html>

antropológica sino la perspectiva analítica que constituye nuestra disciplina fue una situación no prefijada, sino que se fue dando en relación a cada legajo revisado, a cada expediente leído. No podíamos desarticular nuestra mirada del intento de pensar contextualmente aquellas biografías vitales que perecieron en manos de un Estado genocida y encubridor. Y de ese genocidio, y de ese encubrimiento, nos alejamos epistemológicamente para poder interpretar esas trayectorias invisibilizadas en los más de cuarenta años de silencios, no sólo judiciales sino también políticos y sociales.

Cada nombre de esas personas secuestradas, asesinadas, enterradas clandestinamente, algunas, por ende desaparecidas sumadas a otras, entregados sus cuerpos en épocas de silencio, a días o semanas de sus asesinatos nos marcaba y nos reclamaba atención y cuidado en el intento de reconstrucción de vida y de muerte. Porque sus familiares, sus amigos y la sociedad toda merecían saber sobre sus últimos días, pero también sobre las historias previas al asesinato.

La maquinaria judicial de expedientes no puede sola con ese cuidado, por más buena voluntad que exista de parte de fiscales, funcionarios y empleados, por ello es importante que otras disciplinas y otros abordajes colaboren en las investigaciones judiciales emprendidas por ésta.

Mi tarea implicó acercarme a algunos casos no judicializados aún. Desde mi mirada antropológica comencé a tensar analíticamente la relación entre lo estructural y lo particular de los acontecimientos sociales, de las sociedades en que se producen y en los sujetos sociales que los viven -o dejan de vivirla por la fuerza o la violencia-

Algunos sujetos desde la impronta de la pasividad, otros, como estos nombres esparcidos en papeles amarillentos acumulados en los Tribunales Federales de Rosario, llegaron hasta allí por haber participado de una militancia que les costó la vida, y aún más: no les permitió ni un duelo familiar, ni un entierro, ni una placa recordatoria en un cementerio.

Intenté entender esas biografías como trayectorias sociales enmarcadas en un tiempo socio-histórico, para a su vez dimensionarlas desde el presente en el que lo interpretamos, pues esto implica revisar dicho pasado y dichas trayectorias en el marco de una “historia como campo de batalla” (Traverso; 2012), que nunca cesa de disputar sentidos sociales en torno a los hechos del pasado en tiempo presente.

Esa historia no fue fosilizada en ese pasado lejano, sino más bien historia recreada hoy por distintos sujetos sociales. Darles voz a esas historias, desde las memorias de amigos y familiares se transformó en una constante, que tuvo diversas improntas en relación a las particularidades de cada una de estas víctimas y sus trágicos destinos.

Ese intento de acercamiento a esas trayectorias desde una impronta antropológica, no desde una investigación académica, sino desde un espacio judicial, conllevó ciertos desafíos. La Historia como disciplina no nos acerca sola al entendimiento de esas prácticas, creemos más bien que se orienta en una dimensión histórica que sin la dimensión antropológica poco puede aportar a nuestra inquietud en este caso.

Esta diferencia no deja de tener consecuencias: el antropólogo tiene sus testigos ante los ojos, lo que no ocurre en el caso del historiador, y el historiador conoce la continuación de la historia, lo que no ocurre en el caso del antropólogo. Pero las dos disciplinas guardan sin embargo una relación de proximidad que corresponde a la naturaleza de su objeto: si el espacio es la materia prima de la antropología, se trata aquí de un espacio histórico, y si el tiempo es la materia prima de la historia, se trata de un tiempo localizado y, en este sentido, un tiempo antropológico.

El espacio de la antropología es necesariamente histórico, puesto que se trata precisamente de un espacio cargado de sentido por grupos humanos, en otras palabras, se trata de un espacio simbolizado. Esta simbolización, que es lo propio de todas las sociedades humanas, apunta a hacer legible a todos aquellos que frecuentan el mismo espacio cierta cantidad de esquemas organizadores, de puntos de referencia ideológicos e intelectuales que ordenan lo social. Esos temas principales son tres: la identidad, la relación y, precisamente, la historia. (Augé, 1995, p. 15)

Lo problemático quizás surge cuando otros grupos de la propia sociedad en otros tiempos históricos revisan aquellas instancias, a sus protagonistas y a sus simbolizaciones: en este caso, la justicia y sus tiempos y las miradas que pueden ampliar la ejecución de la misma. Ya que no solo se trata de juzgar a los culpables de aquellos crímenes de estado, sino también de aportar comprensión de aquellos tiempos, no exclusivamente a las nuevas generaciones, sino a los propios vínculos familiares y amistosos de todas las víctimas asesinadas durante el Terrorismo de Estado.

Las particularidades de las vidas pericidas me aproximaban al horror de manera directa y profunda; así como la Antropología suele conectarse con sujetos concretos que nos relatan sus historias, intenté acercarme a ellos, apelando al buceo en retazos de sus trayectorias: en papeles, documentos oficiales, expedientes judiciales añejos, denuncias de familiares formuladas en otro siglo, víctimas del pasado del terror que siguen invisibilizadas en tramas judiciales de expedientes eternos. Encontré una constante en todos los legajos de “femeninos” y “masculinos” cerraban sus hojas con la consigna escrita en letra manuscrita que rezaba “muerte violenta por enfrentamiento con fuerzas de seguridad”.

Después de más de cuarenta años de espera para alcanzar la historia verdadera de sus muertes. Algunos interrogantes me generaban dudas ¿Qué podía aportar en tanta desolación? ¿Quiénes habían sido estos “femeninos” y “masculinos”? ¿Cómo reconstruir sus experiencias de vida y de muerte?

Intenté leer las experiencias en clave antropológica. Así claramente hallé que algunas dimensiones aglutinaban a todas las víctimas, por un lado habían sido militantes políticos, algunos estudiantes universitarios, jóvenes en aquellos años, su data generacional y su tiempo histórico atravesaba sus trayectorias, me interpelaba a ubicarlos en ese tiempo y ese contexto. No eran experiencias aisladas, ni vidas aisladas y mucho menos “muertes” aisladas.

Este hecho que puede parecer obvio desde una perspectiva antropológica, no lo es en las lecturas familiares sobre tales experiencias de vida de las víctimas del terrorismo de estado de esos años.

Las historias oficiales los ubicaban como “subversivos”, “terroristas”, “alteradores del orden público”. Jóvenes todos ellos, militando en organizaciones políticas de esos tiempos, militancias políticas derivadas de experiencias colectivas. Retornar a esas experiencias me posibilitaría reconstruir sus trayectorias sociales, no sólo para avanzar judicialmente sobre sus casos, sino para abordarlos antropológicamente desde las memorias de familiares y de amigos cotejadas con fuentes documentales de diversa procedencia.

Comencé a establecer estrategias de búsquedas no solo de familiares sino de compañeros de militancia, esto me acercaría a re configurar sus vidas para intentar comprender/dilucidar sus muertes y, de esta forma, poder dar cuenta de los operativos que se ensañaron con los militantes en general y específicamente con aquellos.

No fue tarea fácil entretejer relaciones y redes con sobrevivientes: debí sumergirme en algunas lógicas del pasado y generar lazos interactivos que ampliaran nuestro universo de conocimiento y de relaciones. Esto también forma parte de la impronta del trabajo de campo antropológico y de las relaciones que se generan a partir de las particularidades de nuestro quehacer en terreno, aunque en estas situaciones las entrevistas no se encontraban dirigidas a una investigación académica, sino al intento de sumergirnos en el pasado de las víctimas para ahondar en la memoria y la militancia de compañeros y familiares de los mismos.

Las entrevistas fueron un disparador fundamental, respetando los tiempos de expresión oral y de silencios que la profundidad de los hechos me iba sugiriendo, desde las mismas fuimos tejiendo con ellos, instancias de confianza y afectividad.

En este sentido insisto en que la entrevista antropológica no se me presenta como una técnica a aplicar mecánicamente, sino más bien como una herramienta maleable y diferenciada, según tiempos, personas, dolores e historias a reconstruir. Bajo esa perspectiva, la entrevista me permitió, en los diferentes casos judiciales, generar relaciones sociales y amplificar lazos y empatía.

En estas instancias la empatía se presenta fundamental bajo un cariz no mecánico sino de confianzas mutuas y comprensión; en la tragedia vivida por familiares y amigos de las víctimas directas de la represión estatal, ir hacia esas memorias y esos sufrimientos, a partir de instancias de reflexión compartida sobre aquellos siniestros años y la existencia de un dolor inconmensurable que los atraviesa hasta el presente.

Esto no implicaba olvidar esa instancia fundamental de búsqueda de parámetros objetivos de conocimiento sobre tales sucesos, aquí la noción que propone Elías (1990) de “compromiso y distanciamiento” fue un elemento trascendente, encendido en todas las instancias de la investigación, en este caso judicial.

En estos contextos contemporáneos en los que retornan los discursos afines a la Dictadura, negacionistas de las masacres perpetradas por ésta, en donde se encuentra la glorificación de esos tiempos de horror y represión, el acercamiento con herramientas antropológicas y jurídicas a la verdad de estos asesinatos, cobra particular importancia política.

Dicho factor suele no ser visualizado ni conceptualizado por algunos familiares de las víctimas, y en ese sentido la tarea se vuelve más compleja. Aquí nos enfrentamos a sentidos sociales (Augé, 1995) que no son homogéneos, sentidos sociales atravesados por ese pasado, pero también gestados y reproducidos desde este presente. Tanto en familiares de militantes desaparecidos como en militantes asesinados con fecha exacta de muerte, algunos de estos entregados en aquellos años, otros escondidos en cementerios sin identidad social, encontré sentidos confusos en torno a tales hechos, reproduciendo o aceptando las versiones oficiales sobre las muertes de sus seres queridos.

Hay diferencias entre cuerpos entregados y cuerpos desaparecidos entre las víctimas que tuvimos como eje central de investigación en los dos años de trabajo en la unidad fiscal de DDHH, esta situación marca diferencias muy intensas en las situaciones familiares con dichas víctimas. El cuerpo entregado y las versiones oficiales de la época sobre la producción de esa muerte no es un dato menor a la hora de revisar reconstrucciones y abordajes judiciales. Por otro lado, el cuerpo asesinado, la noticia de tal muerte y la no entrega del cadáver, produjo otra serie de historias familiares sobre tales sucesos y por último el cuerpo desaparecido sin noticias sobre su deceso, tuvo otros impactos en las familias y allegados de las víctimas. Todas esas diferencias juegan un rol importante en las

posiciones y lecturas de los familiares, no sólo en aquellos años de Dictadura sino en el presente y en los procesos judiciales que se abren en tiempo contemporáneo

Re trabajar esos sentidos sociales, no para modificarlos sino para ampliar la perspectiva de aquellos años y de los actuales, trascendió la práctica profesional específica en la unidad, porque unos y otros, víctimas y familiares, funcionarios y empleados también están (estamos) atravesados por sentidos sociales que no siempre se comunican de manera clara y precisa.

Remarcar esto implica revisar y ampliar perspectivas, porque desde la fiscalía se trabaja con la intención manifiesta de generar justicia; no obstante, esto suele confundir las prácticas en la búsqueda de información sobre aquellos crímenes, dando por sentado que familiares y amigos están en la sintonía temporal y jurídica de la investigación preliminar.

Por lo general, en la mayoría de los casos no se desarrolla de ese modo, debido a que las familias han guardado respetuoso o receloso silencio sobre aquellos años, y cada una de ellas ha construido estrategias diferenciales para resolver el dolor, la angustia y la incertidumbre. Estas estrategias han sido tejidas a lo largo de estas décadas, por distintas generaciones, y pueden romperse violentamente ante un llamado telefónico que se anuncia desde los tribunales.

Durante el tiempo en el que me acerqué a esos casos intenté reducir ese terrible impacto a partir de la gestación de lazos y redes que me permitieron llegar de otra manera a las familias. La tarea memoriosa de familiares y compañeros aportan fragmentos minúsculos de historias invisibilizadas por el Terror de la Dictadura, que de manera subterránea y persistente atraviesa el tiempo contemporáneo.

Asesinados y Desaparecidos se constituyen de manera diferenciada en los registros del dolor familiar, y también del dolor social no reparado aún en nuestro país.

Al iniciar el contacto con sus familiares percibí que la impronta del suceso sumada al relato oficial sobre el episodio guarda una relación escabrosa que no es explicitada ni consciente, pero que ha persistido a lo largo del tiempo desde esa primera llamada en donde se informaba la desaparición de la víctima hasta el último momento del entierro, en los casos de los cuerpos entregados en tiempo dictatorial.

El dolor inconmensurable de la muerte trágica y sangrienta caló en el pasado y sigue calando en el confuso presente de la ausencia eterna de aquellos sujetos perennemente jóvenes en la memoria del desconsuelo familiar.

Cuerpos sangrientos depositados en morgues oficiales, reconocidos primero, retirados por familiares o amigos después; la larga ceremonia del adiós, la ceremonia de duelo entremezclada con discursos oficiales que culpabilizaban a las víctimas, demonizaban su militancia, destruían sus pasos y los depositaban en el frío espacio del silencio; la totalización del silencio que la Dictadura llevó a los extremos más intensos, vivido de manera diferenciada por la sociedad y en el que los familiares, amigos, compañeros, sobrevivientes debieron insertarse para subsistir en aquel tiempo, para seguir subsistiendo en los tiempos venideros.

Más de cuarenta años después la herida que nunca cicatrizó emerge en posiciones enfrentadas, confusiones, letargo de memorias enterradas con aquel cuerpo joven sepultado en el silencio más mortal de la Dictadura y su tiempo. La Antropología permite atravesar esos años, desde ese ayer tan lejano, pero tan presente, hacia un hoy sumergido en capas de tiempos, sobre tiempos oscuros.

En esa estructura afectivo emocional hallé a los familiares, aún conmovidos por la tragedia e inmovilizados en algún plano desde ella. Hablar cuarenta años después implica un

ejercicio agobiante, donde cada uno de ellos estableció distintas estrategias frente a nuestra presencia. Así, las frágiles/intensas memorias comenzaron a desplegar sus recuerdos, lentamente me introduje a partir de sus exposiciones en ese territorio del horror del pasado desde ellas.

La versión oficial había calado hondo, las muertes se habían enlazado con la historia policial, el cuerpo entregado parece haberse constituido en llave de algún espacio invisible de memoria que no había que forzar. El diálogo generado desde una instancia judicial guarda cierto recelo en los familiares convocados, que funcionarios y empleados suelen no visualizar claramente, fue desde la antropología y a partir de sus herramientas y especificidades, que intenté desarmar no sólo el recelo sino el dolor y el silencio eterno de aquellas vidas truncadas por el aparato terrorista.

Encuentro que el espacio histórico y el tiempo antropológico (Augé 1995) se constituyen en horizontes de búsqueda judicial de experiencias de vida y de muerte de jóvenes en aquella década trágica de los setenta. Los tiempos contemporáneos no solo avanzan con inicio de causas y espera de esclarecimientos, los dispositivos discursivos de la última Dictadura Cívico Militar Eclesiástica (1976/1983) reactualizan palabras, sentidos, represiones.

La tarea a desentrañar no es solo pasado lejano, sino sobre las reverberaciones de intentos disciplinadores de nuevas prácticas del terror, además de en nuestro país, en la región y en el mundo.

En ese sentido la ciudadanía en su generalidad está viviendo situaciones de hostigamiento, persecución que la confunden y aterrorizan. Revisar ese pasado dictatorial, proseguir con los juicios a los culpables del mismo, es una tarea imprescindible para el logro del castigo, pero también para la socialización de ese oscuro tiempo que nos amenaza desde un presente con signos y prácticas totalitarias.

Revisar nuestra historia reciente desde los estrados judiciales en causas de lesa humanidad hoy más que nunca se transforma en una lucha por los sentidos sociales en pugna, entre genocidas y población civil, entre victimarios y víctimas, entre pasado y futuro.

Desde esas líneas, la antropología viene aportando junto a otras ciencias sociales en el desentrañamiento de esa masacre, desde los campos académicos de investigación, sumar ese caudal de conocimientos al ámbito de la trama judicial desde su interioridad, en mi caso colaborando como profesional independiente en una unidad de Derechos Humanos fue un desafío, que contuvo como mínimo dos dimensiones: una en la unidad y otra en la disciplina propia.

En el primer caso, potenciar el diálogo con agentes y funcionarios del sistema judicial, que manejan otros discursos más vinculados al derecho y al campo de lo jurídico, fue una tarea compleja intentar modificar algunas líneas de actuación y tratamiento sobre las víctimas y sus sentimientos, no para generar transformaciones en la dinámica judicial específica, sino al contrario para que ésta amplíe sus miradas y perspectivas con aportes interdisciplinarios, en mi caso, antropológicos.

En el segundo, al interior de nuestra disciplina, generar instancias que incrementen prácticas profesionales, ya que la Antropología sociocultural sigue sin ser reconocida en su impronta y especificidad, a la hora de pensarse como profesión, lo que implica reflexionar en sus correspondientes salidas laborales extra académicas.

### **Reflexiones finales**

Intenté en este artículo resumir mi experiencia profesional en el MPF desde la impronta antropológica que desplegué en los tres espacios laborales presentados en cada uno de los

apartados. Me interesa remarcar algunas dimensiones devenidas de tales instancias: la disciplinar y la interdisciplinaria.

La dimensión disciplinar parte de la especificidad de perspectiva que, a partir de la Antropología Sociocultural logró diseñar y delinear en cada una de las tres instancias reseñadas. El ámbito judicial está constituido desde una hegemonía disciplinar que inunda sus espacios y sus abordajes. El Derecho es la ciencia hegemónica en esos espacios, aunque hay presencia de otros profesionales, estos son minoritarios no sólo en número sino en discursos y prácticas diferenciadas. La Antropología claramente posee herramientas teórico metodológicas para articular y propiciar miradas más abarcativas y amplias sobre el universo judicial. No solo a la hora de abordar tragedias tales como las expuestas aquí: violencias del narcotráfico, violencias de atentados políticos y violencias de Estado, sino a la hora de repensar sus dinámicas internas de pesquisas y administración de justicia.

La dimensión interdisciplinaria implica la posibilidad de concentrar miradas diferentes y especificidades concretas que permitan diálogos fecundos, y esto no acontecerá si no se comprenden las diferentes lógicas de producción de conocimiento con sus diversos tiempos y sus disímiles objetos.

Fueron las herramientas teórico metodológicas las que me posibilitaron re pensar vínculos posibles entre la administración y ejecución de justicia y nuestra disciplina. El amplio campo judicial sin herramientas científicas del campo de lo social no sólo pierde contacto directo con la población y sus problemas cotidianos, sino que, además, tampoco construye prácticas judiciales objetivas (por más buena intención que tengan sus operadores).

Dichas prácticas podrán ser revisadas a la luz de miradas interdisciplinarias que amplíen la perspectiva judicial que suele estar encerrada en el ámbito del Derecho. Entre esas miradas, la de la Antropología es la menos visitada. Sostengo a su vez, que el aporte disciplinar es imprescindible para una democratización de sus prácticas y de los alcances de estas hacia todos los sectores sociales.

En cada una de las fiscalías en que colaboré antropológicamente, encontré mecanizadas y sin reflexión las instancias de investigación judicial. En algunos casos por inercias institucionales, en otras por desconocimiento de otras variables de investigación.

En algunos espacios se logró el diálogo interdisciplinar fecundo, en otros solo se ejercía una perspectiva administrativa judicial, en la que se priorizaba y demandaba la presencia laboral en tanto horas cumplidas. Aunque paralelamente se enunciaba la presencia de la “antropóloga” ante algunos casos y algunos familiares, y también frente algunos hallazgos producidos mediante la mirada disciplinar.

La transformación del paradigma político ideológico con el que inicié mi práctica profesional fue un episodio que, si bien al interior de la unidad no generó modificaciones centrales, fue un cimbronazo a las políticas que la Procuradora en su momento había impulsado. Es interesante señalar cómo los sujetos permanecen en sus prácticas laborales sin observar los cambios bruscos que se dan en la propia institución y en el marco del estado y sus organismos.

La antropología no sólo puede contribuir en el desarrollo de las prácticas judiciales, sino que además puede revisarlas por fuera de las específicas causas que éstas tramiten.

Un eje central atravesó toda mi experiencia en el ámbito del ministerio: la posibilidad de encarar trabajos interdisciplinarios en los que la especificidad de los discursos y prácticas disciplinares no se anulen, sino que se potencien en sus desarrollos y propicien así mejores instancias interdisciplinarias para generar conocimiento social.

Lo que entiendo como “impronta antropológica”, implica un paradigma disciplinar que nos posibilita trascender la vieja herencia colonizadora que nos impide replantearnos los alcances y desafíos de la Antropología. En estas líneas intenté repensar una práctica profesional que devino exclusivamente de mi mirada como antropóloga, y como tal, se sostuvo en la tradición, pero también en el futuro de nuestra disciplina.

## **Bibliografía**

- ACHILLI, E. (2005) *Investigar en Antropología. Los desafíos de transmitir un oficio*. Rosario Laborde Editor.
- AUGÉ, M. (1995) *Hacia una antropología de los mundos contemporáneos*. Barcelona Gedisa Editorial
- AUGÉ, M. (1996) *El sentido de los otros. Actualidad de la antropología*. España. Paidós Básica.
- CÁMPORA, E. (2021) ¿Qué es lo antropológico en diálogos interdisciplinarios?: revisión de una experiencia profesional colaborativa en el Ministerio Público Fiscal. XII Congreso Argentino de Antropología Social (CAAS) (La Plata, junio, julio y septiembre de 2021) Universidad Nacional de La Plata.
- CÁMPORA, E. (2020a) “De los 30.000 desaparecidos a Santiago Maldonado: Resistencia y desaparición forzada” (pp. 55-68), *Tiempo de Gestión* No 28, FCG-UADER, Paraná.
- CÁMPORA, E. (2020b) “De prácticas disciplinares y trabajos interdisciplinarios: desafíos y apuestas”. En: compilado por Carlos Masotta. (ed.). *Actas del Congreso de Historia de la Antropología Argentina: pasado y memoria del devenir teórico, político y profesional en Latinoamérica*. Buenos Aires: COMITÉ EDITORIAL de las ACTAS del CONGRESO DE HISTORIA DE LA ANTROPOLOGÍA ARGENTINA - Pasado y memoria del devenir teórico, político y profesional en Latinoamérica, 2020. p. 103 - 112.
- CÁMPORA, E. (2020c) Desafío disciplinar o invisibilidad de aportes específicos: la antropología y el abordaje de los conflictos contemporáneos. VI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Antropología: “Desafíos Emergentes. Antropologías desde América y El Caribe” 23 al 28 de noviembre de 2020
- CÁMPORA, E. (2019) “La invencible memoria silenciada: rescate antropológico del recuerdo” en VII Jornadas Espacios, Lugares y Marcas Territoriales de la Violencia Política y la Represión Estatal. Organizadas por el Núcleo de Estudios sobre Memoria Buenos Aires. 20, 21 y 22 noviembre de 2019
- CÁMPORA, E (2018a) Derechos Humanos y prácticas de justicia: abordaje interdisciplinario sobre frágiles/intensas memorias de sobrevivientes a la última Dictadura Militar. Actas de las IX Jornadas de Investigación en Antropología Social Santiago Wallace – 28 a 30 de noviembre de 2018.
- CÁMPORA, E. (2018b) “Huellas y fragmentos del horror: reconstruyendo biografías y militancias desde memorias familiares” ponencia presentada en “Memorias subalternas Memorias rebeldes” XI Seminario Internacional políticas de la

- memoria” Octubre 2018 Espacio Cultural y Derechos Humanos (Ex ESMA) Capital Federal.
- CÁMPORA, E; CHARRIS BALCAZAR M. (2020) “Estado, democracia, sociedad y Derecho en América Latina”. Valledupar: Universidad Popular del Cesar, 2020. 126 p.
- CÁMPORA, GATTI y MURRAY (2015) “Los archivos y la causa AMIA. De lo secreto a lo público” Revista Puentes de la Comisión Provincial por la Memoria, 93 – 96.
- ELÍAS, N. (1990) *Compromiso y distanciamiento. Ensayos de sociología del conocimiento*. Barcelona, Ediciones Península.
- INGOLD, T. (2017) “¡Suficiente con la etnografía!” Revista Colombiana de Antropología, vol., 53, núm. 2, pp 143-159. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1050/105052402007>
- LEWIN y LUTZKY (2015) *IOSI, el espía arrepentido*. Ed. Sudamericana, Buenos Aires.
- MOVIMIENTO 26 DE JUNIO (FPDS-Rosario) (2013) *Soldaditos de nadie, Jere, Mono y Patóm, crónica de una lucha*. Rosario, Ed. Puño y Letra.
- SARRABAYROUSE OLIVEIRA, M. (2017) “Investigaciones judiciales, investigaciones antropológicas: de cómo el oficio antropológico interviene en la reconstrucción de casos”. *Cuad. antropol. soc.* [online]. 2017, n.45, pp.37-50.
- TRAVERSO, E. (2012) “*La historia como campo de batalla. Interpretar las violencias del siglo XX*” Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica

### Fuentes documentales

- ACIJ (2012) Alejandra Gils Carbó, la nueva candidata a Procuradora. Disponible en: <https://acij.org.ar/alejandra-gils-carbo-la-nueva-candidata-a-procuradora-tn/>
- ACIJ (2012) Gils Carbó, candidata a Procuración. Disponible en: <https://acij.org.ar/gils-carbo-candidata-a-procuracion-a24/>
- APDH. Concentración en apoyo a la Procuradora Gils Carbó. <https://www.apdh.org.ar/node/962>
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ((2004) Arancibia Clavel, Enrique Lautaro S/Homicidio Calificado y Asociación Ilícita y Otros. Delitos de Lesa Humanidad – Imprescriptibilidad. Consejo de Derechos Humanos. Disponible en: <https://cdh.defensoria.org.ar/normativa/arancibia-clavel-enrique-lautaro-s-homicidio-calificado-y-asociacion-ilicita-y-otros/>
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (2005) Simón, Julio Héctor y otros s/ privación ilegítima de la libertad, etc. (Poblete) -causa N° 17.768-. SAIJ. Disponible en: <http://www.saij.gob.ar/corte-suprema-justicia-nacion-federal-ciudad-autonoma-buenos-aires-simon-julio-hector-otros-privacion-ilegitima-libertad-etc-poblete-causa-17768-fa05000115-2005-06-14/123456789-511-0005-0ots-eupmocsollaf>
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (2007) Mazzeo Julio Lilo y Otros S/Rec. De Casación E Inconstitucionalidad. Delitos de Lesa Humanidad Indultos. Consejo de Derechos Humanos. Disponible en: <https://cdh.defensoria.org.ar/normativa/mazzeo-julio-lilo-y-otros-s-rec-de-casacion-e-inconstitucionalidad/>

Decreto 395/2015 Causa A.M.I.A. Desclasificación de documentación. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/244799/norma.htm>

LEY N° 27.148 (2015) Ministerio Público Fiscal. Ley Orgánica. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=248194>

LEY N° 27.149 (2015) Ministerio Público De La Defensa De La Nación. Ley Orgánica. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=248189>

LEY N° 24.430 (1994) Constitución de la Nación Argentina. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (2004) Creación de la UFI AMIA. Disponible: <https://www.mpf.gov.ar/resoluciones/mp/2004/mp-0084-2004-001.pdf>

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (2013) INFORME ANUAL 2013 Procuración General de la Nación. Disponible en: [https://www.mpf.gov.ar/wp-content/uploads/IA\\_MPF\\_2013.pdf](https://www.mpf.gov.ar/wp-content/uploads/IA_MPF_2013.pdf)

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (2014) Los fiscales Croux y Murray participaron del mega operativo en Rosario. 9 de abril de 2014. Disponible en: <https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/el-operativo-flipper-un-procedimiento-antigrogas-contado-por-los-investigadores/>

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (2015) Gils Carbó presentó el equipo que estará a cargo de la Unidad AMIA (2015) Disponible en: <https://www.mpf.gov.ar/blog/gils-carbo-presento-el-equipo-que-estara-a-cargo-de-la-unidad-amia/>

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (2016) El proceso de desclasificación de información reservada o secreta sobre el atentado y su encubrimiento. AMIA DAIA UNIDAD FISCAL AMIA y Buenos Aires.

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Sentencia del juicio a los comandantes (causa 13/84) Disponible en: <https://www.mpf.gov.ar/lesa/jurisprudencia/sentencia-del-juicio-a-los-comandantes-causa-1384/>

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. ¿Qué es el MPF?. Disponible en: <https://www.mpf.gov.ar/que-es-el-mpf/>

PROCUNAR. <https://www.mpf.gov.ar/procunar/>

UFI AMIA. Unidad Especial de Investigación del atentado a la sede de la AMIA del Poder Ejecutivo Nacional Disponible en: <https://www2.jus.gov.ar/amia/uei.htm>

### **Fuentes periodísticas**

Clarín publicó el teléfono de la hija de Gils Carbó y ahora recibe amenazas (13 de octubre de 2017) *Perfil*. <https://www.perfil.com/noticias/politica/gils-carbo-dara-de-baja-el-celular-de-su-hija-porque-clarin-lo-hizo-publico.phtml>

Denuncian a Gils Carbó por la compra de un edificio para la Procuración. (23 de marzo de 2017). *Minuto de cierre*. <https://www.minutodecierre.com/nota/2017-3-23-gils-carbo-fue-imputada-por-cobrar-una-comision-en-la-adjudicacion-de-una-operacion-inmobiliaria>

- Denuncian a Gils Carbó por un concurso de fiscales. La presentó la diputada Stolbizer. (7 de noviembre de 2014) *Clarín*.  
[https://www.clarin.com/politica/consejo-magistratura-alejandra-gils-carbo-margarita-stolbizer\\_0\\_BycXO9DXe.html](https://www.clarin.com/politica/consejo-magistratura-alejandra-gils-carbo-margarita-stolbizer_0_BycXO9DXe.html)
- El trabajo del Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental de la UFI AMIA. (31 de mayo de 2017) *Fiscales.gob.ar*.  
<https://www.fiscales.gob.ar/amia/el-trabajo-del-grupo-especial-de-relevamiento-y-analisis-documental-de-la-ufi-amia/>
- Gils Carbó obtuvo los votos para ser la nueva procuradora. (16 de agosto de 2012) *La Nación*.  
<https://www.lanacion.com.ar/politica/gils-carbo-obtuvo-los-votos-para-ser-la-nueva-procuradora-nid1499628/>
- Gils Carbó presentó el equipo que estará a cargo de la Unidad AMIA (13 de febrero de 2015)  
*Fiscales.gob.ar*.<https://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/gils-carbo-presento-el-equipo-que-estara-a-cargo-de-la-unidad-amia/>
- Hallaron muerto al fiscal Alberto Nisman en su departamento de Puerto Madero (19 de enero de 2015) *Clarín*.  
[https://www.clarin.com/politica/hallaron-fiscal-alberto-nisman-departamento\\_0\\_rJYbzI5DQl.html](https://www.clarin.com/politica/hallaron-fiscal-alberto-nisman-departamento_0_rJYbzI5DQl.html)
- La Corte Suprema, por mayoría, declaró aplicable el cómputo del 2x1 para la prisión en un caso de delitos de lesa humanidad (3 de mayo de 2017) *CIJ*.  
<https://www.cij.gov.ar/nota-25746-La-Corte-Suprema--por-mayor-a--declar--aplicable-el-c-mputo-del-2x1-para-la-prisi-n-en-un-caso-de-delitos-de-lesa-humanidad.htm>
- La Justicia hizo pública la denuncia de Alberto Nisman contra CFK (2015, 20 de enero) *El Destape*.  
[https://www.eldestapeweb.com/nota/la-justicia-hizo-publica-la-denuncia-de-alberto-nisman-contra-cfk-2015-1-20-20-17-0?gclid=CjwKCAjwi6WSBhA-EiwA6Niok321xR2yI8Ks0C1TP-dlizZAdLHGb6AieWXM9-d0t5ipuNMg\\_LCo5hoC3EUQAvD\\_BwE](https://www.eldestapeweb.com/nota/la-justicia-hizo-publica-la-denuncia-de-alberto-nisman-contra-cfk-2015-1-20-20-17-0?gclid=CjwKCAjwi6WSBhA-EiwA6Niok321xR2yI8Ks0C1TP-dlizZAdLHGb6AieWXM9-d0t5ipuNMg_LCo5hoC3EUQAvD_BwE)
- La oposición denuncia "desprolijidades" de Gils Carbó en el nombramiento de fiscales.(5 de enero de 2015) *Continental*  
[https://www.continental.com.ar/actualidad/la-oposicion-denuncia--desprolijidades--de-gils-carbo-en-el-nombramiento-de-fiscales\\_a60e420647e8f60e922c1ad15](https://www.continental.com.ar/actualidad/la-oposicion-denuncia--desprolijidades--de-gils-carbo-en-el-nombramiento-de-fiscales_a60e420647e8f60e922c1ad15)
- Macri: “Si tienen dignidad, Gils Carbó, Vanoli y Parrilli deberían renunciar”(15 de octubre de 2015)  
*InfoCampo.com.ar*.<https://www.infocampo.com.ar/macri-si-tienen-dignidad-gils-carbo-vanoli-y-parrilli-deberian-renunciar/amp/>
- Presentan denuncia penal contra la procuradora Gils Carbó. (23 de abril de 2013). *PERFIL*  
<https://www.perfil.com/noticias/politica/presentan-denuncia-penal-contra-la-procuradora-gils-carbo-20130423-0016.phtml>
- Presión sin disimulo. El Gobierno salió a reclamar la renuncia de Gils Carbó (14 de octubre de 2017) *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/69044-presion-sin-disimulo>
- Quién es Eduardo Casal, el reemplazo de Alejandra Gils Carbó durante la transición en la Procuración. (22 de noviembre de 2017) *La Nación*.  
<https://www.lanacion.com.ar/politica/perfil-de-eduardo-casal-nid2084692/>

- Renunció la procuradora Alejandra Gils Carbó (30 de octubre de 2017). *Infobae*.  
<https://www.infobae.com/politica/2017/10/30/renuncio-la-procuradora-alejandra-gil-s-carbo/>
- Rodríguez Niell, P. (3 de agosto de 2017) Acusan a Gils Carbó de proteger a Báez y piden su indagatoria. *La Nación*.  
<https://www.lanacion.com.ar/politica/acusan-a-gils-carbo-de-proteger-a-baez-y-piden-su-indagatoria-nid2049513/>
- Télam (10 de diciembre de 2013) Carrió denunció a Gils Carbó por la suspensión de Campagnoli.  
*Infobae*. <https://www.infobae.com/2013/12/10/1529817-carrio-denuncio-gils-carbo-l-a-suspension-campagnoli/>
- Tres jóvenes heridos por balas de soldaditos narcos en Nuevo Alberdi. (12 de enero de 2013) *La Capital*. <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/tres-jovenes-heridos-balas-soldaditos-narcos-nuevo-alberdi-n426262.html>